FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 7.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-27

INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN
Fecha: 1 al 31 de enero de 2026

1. Datos del Convenio

NÚMERO DEL CONVENIO	919 de 2024
OBJETO DEL CONVENIO	*Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Paz de Ariporo del departamento de Casanare, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico para las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Merey del resguardo indígena Caño Mochuelo, en el municipio de Paz de Ariporo, departamento del Casanare"* (Cláusula Primera, CUR 919 de 2024)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/07/2024
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
NIT	800.103.659–8
VALOR DEL CONVENIO	Sin erogaciones presupuestales
VALOR DEL PROYECTO	$ 6.574.357.111
PLAZO	16 meses + 8 meses = 24 meses (Cláusula Décima Primera, CUR 919 de 2024)
FECHA DE INICIO	18/07/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	17/11/2025

ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	Otrosí 1, se prorroga el plazo de ejecución del convenio por el término de ocho (8) meses, desde el 18 de noviembre de 2025 hasta el 17 de julio de 2026
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN REAL	17/07/2026 (En ejecución)

2. Datos del Supervisor del Convenio

NOMBRE DEL SUPERVISOR	- NATASHA VALENTINA GARZÓN YEPES (desde el 15 de enero de 2026. Resolución 0012 del 13 de enero de 2026) - ALICIA ANDREA BAQUERO ORTEGÓN (del 1º al 14 de enero de 2026. Resolución 1060 del 31 de diciembre de 2025)		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Directora de Política y Regulación		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	David Millán Orozco	09/12/2025	31/12/2025
	Bruce David Ochoa Ochoa	18/11/2025	08/12/2025
	Natalia Duarte Cáceres	17/02/2025	17/11/2025
	Claudia Marcela Caucalí Medina	30/10/2024	16/02/2025
	Natalia Duarte Cáceres	18/07/2024	29/10/2024

3. Información Física del Convenio

3.1. Proyecto(s) Viabilizado(s)

No. Comité Técnico VASB: 11 **Fecha:** 10/05/2024	
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE

	TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Alcance del Proyecto:	**Obra Civil y Suministro** Construcción de pozo profundo L = 50m (3 Un) para aprovechamiento de aguas subterráneas. Suministro e instalación de equipos de bombeo 3 Hp tipo lapicero. Construcción de 3 tanques de almacenamiento elevado de 20 m3 en concreto reforzado de 28 MPa. Suministro e instalación de bandejas aireadoras para tratamiento de agua 1 L/s incluye dosificador de cloro. Suministro e instalación de tubería de PEAD D=2", 3" para red de aducción y red de distribución. Construcción de 58 unidades sanitaria (Casetas) en concreto reforzado de 21 MPa. Incluye: - Sanitario, lavamanos, ducha, lavadero. - Suministro e instalación de trampas de grasa - Suministro e instalación red eléctrica interna y sistema fotovoltaico. - Suministro e instalación red de suministro interna. - Suministro e instalación red de desagüe interna - Suministro e instalación de pozo Séptico prefabricado de 2000L + FAFA incluye cajas de mampostería 0.60 x 0.60. **Interventoría de obra y suministro** **Fortalecimiento Institucional**

	Interventoría Fortalecimiento Institucional
Impacto del Proyecto:	El objeto principal del proyecto es garantizar el acceso al agua potable y saneamiento básico para LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, impactando los niveles de desnutrición y altos índices de necesidades básicas insatisfechas. La población beneficiada se estima en 350 habitantes al periodo de 25 años.

4. Información Financiera del Convenio

4.1. Plan Financiero del Proyecto

COMPONENTES/ FUENTES	**NACIÓN**	**DPTO**	**MUNICIPIO**	**TOTAL**
Obra Civil y Suministro	$ 5.717.287.929	$ 0	$ 0	$ 5.717.287.929
Interventoría de Obra y suministros)	$ 462.541.746	$ 0	$ 0	$ 462.541.746
Fortalecimiento Institucional	$ 232.637.290	$ 0	$ 0	$ 232.637.290
Interventoría Fortalecimiento Institucional	$ 32.981.183	$ 0	$ 0	$ 32.981.183
Seguimiento MVCT (2%)	$ 128.908.963	$ 0	$ 0	$ 128.908.963
TOTAL	**$ 6.574.357.111**	$ 0	$ 0	**$ 6.574.357.111**
% Participación	**100%**	$ 0	$ 0	**100%**

4.2. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario.

No. Resolución de Asignación – Fecha:	Resolución No. 0379 del 04 de junio de 2024
Valor de Asignación:	TOTAL: $ 6.574.357.111 Municipio: $ 6.445.448.148 Seguimiento MVCT: $ 128.908.963

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	CDP No. 108524 del 04 de abril de 2024 por $ 6.445.448.148 (Proyecto) CDP No. 108324 del 04 de abril de 2024 por $ 128.908.963 (Seguimiento MVCT)
No. Registro Presupuestal – Fecha:	*RP No. 319524 del 05 de junio de 2024 (proyecto)
Esquema Fiduciario No. y Fecha:	Fiducia de administración
Nombre Entidad Fiduciaria:	FIDUAGRARIA S.A.
Fideicomitente (Beneficiario):	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
*El saldo de los recursos de la vigencia 2024 asignados a este proyecto se encuentran reportados como valor líquido cero para la anualidad 2026	

4.3. Desembolsos

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1	Primer desembolso Correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, cuando se suscriba el acta de inicio del contrato de obra e interventoría, de conformidad con la cláusula novena del CUR 919 de 2024	25/02/2025	19/03/2025 (OP 76440225)	$ 1.933.634.444
2	Segundo desembolso	9/06/2025	22/07/2025	$ 1.289.089.630

	correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra		(OP 255247125)	
3	Tercer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de la obra	6/11/2025	13/11/2025 (OP 442605725)	$ 1.933.634.444
TOTAL DESEMBOLSOS				**$ 5.165.358.518**

5. Información Contractual del Convenio

5.1. Plan de Contratación del Proyecto

ACTIVIDAD	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	EJECUTOR
Obra Civil y Suministro	$ 5.717.287.929	Licitación Pública	MUNICIPIO
Interventoría de Obra y Suministros	$ 462.541.746	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Fortalecimiento Institucional	$ 232.637.290	Concurso de Méritos	MUNICIPIO

Interventoría Fortalecimiento Institucional	$ 32.981.183	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
TOTAL	**$ 6.445.448.148**		

6. Resumen Ejecución del Convenio

ITEM	EJECUCIÓN FISICA DEL CONVENIO No. Contratos: Obra Civ 1 Interventoría 1	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (AVANCE DE OBRA)	52.19 %
2	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO	$ 6.445.448.148
3	VALORES CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 6.179.829.675
4	VALORES EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 2.025.453.425
5	SALDO VALORES NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 265.618.473
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 4.419.994.723

(1) Durante reunión de seguimiento al convenio del 22 de enero de 2026, el municipio reportó un avance físico del proyecto de 52.19%.
(3) En valores contratados del proyecto se incluye la suma de los valores de los contratos de obra y su respectiva interventoría. Se encuentra pendiente incluir los valores de los contratos del componente institucional y su respectiva interventoría, considerando el momento de su aplicabilidad.
(4) Corresponde a los pagos efectuados al contratista de obra por concepto de las Actas Parciales No. 1 y No. 2, por valores de $1.143.457.586 y $881.995.839, respectivamente. Dichos pagos se realizaron el 26 de junio de 2025 y el 25 de diciembre de 2025, conforme a los extractos bancarios de junio y diciembre remitidos por FIDUAGRARIA y el municipio de Paz de Ariporo, Casanare, el 10 de julio de 2025 y el 15 de enero de 2026, respectivamente.
(6) Diferencia entre (2) y (4).

ITEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	VALOR
1	VALOR DESEMBOLSADO DEL PROYECTO	$ 5.165.358.518
2	VALORES PAGADOS DEL PROYECTO	$ 2.025.453.425

3	VALORES RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 265.618.473
4	VALORES RECURSOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 4.419.994.723
5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	$ 123.947.855

(1) **Desembolso No. 1** correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, cuando se suscriba el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría, de conformidad con la cláusula novena del CUR 919 de 2024.

Desembolso No. 2 correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra, de conformidad con la cláusula novena del CUR 919 de 2024.

Desembolso No. 3 correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de la obra, de conformidad con la cláusula novena del CUR 919 de 2024.

(2) Corresponde a los pagos efectuados al contratista de obra por concepto de las Actas Parciales No. 1 y No. 2, por valores de $1.143.457.586 y $881.995.839, respectivamente. Dichos pagos se realizaron el 26 de junio de 2025 y el 25 de diciembre de 2025, conforme a los extractos bancarios de junio y diciembre remitidos por FIDUAGRARIA y el municipio de Paz de Ariporo, Casanare, el 10 de julio de 2025 y el 15 de enero de 2026, respectivamente.

(5) Al corte del presente periodo de seguimiento, FIDUAGRARÍA remitió el informe de gestión de diciembre el 15 de enero de 2026, donde se destaca:

Mes	**Valor Rendimiento Financiero**
Marzo de 2025	$ 4.363.318
Abril de 2025	$ 11.926.810
Mayo de 2025	$ 12.019.196
Junio de 2025	$ 10.452.020
Julio de 2025	$ 6.711.340
Agosto de 2025	$ 12.838.051
Septiembre de 2025	$ 12.450.394
Octubre de 2025	$ 12.881.798

Noviembre de 2025	$ 17.074.793
Diciembre de 2025	$ 23.230.135
Total (corte al 31 de diciembre de 2025)	**$ 123.947.855**

A continuación, se relacionan los Comprobantes de Egreso que soportan el giro de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá 003151008, adscrita al E.F MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, recursos aportados por el MVCT en el marco del convenio 919 de 2024, recursos desembolsados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Fecha en Extracto	Valor Girado	Observación
31 de mayo de 2025	$ 16.290.128	Rendimientos marzo y abril de 2025
26 de junio de 2025	$ 12.019.196	Rendimiento mayo de 2025
25 de julio de 2025	$ 10.452.020	Rendimiento junio de 2025
22 de agosto de 2025	$ 6.711.340	Rendimientos de julio de 2025
22 de septiembre de 2025	$ 12.838.051	Rendimientos de agosto de 2025
30 de octubre de 2025	$12.450.394	Rendimientos de septiembre de 2025
27 de noviembre de 2025	$ 12.881.798	Rendimientos de octubre de 2025
26 de diciembre de 2025	$ 17.074.793	Rendimientos de noviembre de 2025
Total	**$ 100.717.720**	Corte al 31 de diciembre de 2025

A la fecha de corte del periodo de seguimiento se encuentra pendiente la remisión del informe de gestión de enero de 2026.

7. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
7.1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

El Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024 fue suscritoel 17 de julio de 2024, entre el municipio de Paz de Ariporo y el Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT.

El 18 de julio de 2024, en el marco del inicio del convenio, el MVCT realizó una mesa de trabajo con los ejecutores de los proyectos diferenciales, en la cual se socializaron las condiciones generales del CUR y los lineamientos aplicables a la contratación derivada, el seguimiento, los informes y la liquidación del convenio.

En dicha mesa se abordaron las obligaciones del municipio como beneficiario y ejecutor, se presentaron de manera general las consideraciones sobre convenios de uso de recursos -CUR- y contratación derivada, desarrollando el siguiente contenido:

- Consideraciones Generales Sobre los Convenios Interadministrativos: Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, artículos 4, 113 y 209 C.P., Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Obligaciones del municipio como beneficiario del proyecto
- Obligaciones del municipio, departamento y/o gestor PDA como ejecutor del proyecto
- Cláusula penal
- Recursos no ejecutados y rendimientos financieros
- Informes
- Liquidación del convenio
- Régimen jurídico aplicable.
- Procesos de selección de la contratación derivada
- Principio de economía y el deber de planeación (Artículo 25 Ley 80 de 1993 Numerales 6, 7, 11 a 14 artículo 25, numeral 3 artículo 26, numerales 1 y 3 artículo 30 Ley 80 de 1993)
- PAA como instrumento de planeación – identificar, registrar, programar y divulgar los gastos que hará la entidad a lo largo de la vigencia fiscal (Art 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015)
- Disponibilidad presupuestal y vigencias futuras – CDP que compromete los recursos
- Estudios y documentos previos – artículo 25 Ley 80 de 1993
- Pliego de condiciones – artículo 25 Ley 80 de 1993
- Licitación Pública (Marco normativo – artículo 30 de la Ley 80 de 1993, procedimiento mediante el cual una entidad pública formula públicamente una

convocatoria para que en igualdad de oportunidades los proponentes presenten sus ofertas y se seleccione la más favorable)

- Concurso de Méritos (Artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015, procedimiento)

7.2. GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA

7.2.1. Contrato de Obra

El proceso de selección para la ejecución de la obra fue publicado por el municipio de Paz de Ariporo bajo el No. PZA-LP-005-2024, con el objeto de contratar la *"CONSTRUCCION DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTESIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE",* el proceso fue adjudicado mediante Resolución No. 300.52-678 del 21 de noviembre de 2024 al oferente CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024, con NIT: 901.895.269-2, del cual es representante legal KATHERIN MARCELA ROCHA BARRERA, con C.C 1.006.557.625 de Yopal, Casanare, por el valor de la propuesta de CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($5.717.287.929), incluido IVA y demás impuestos de ley.

Suscripción y Acta de Inicio: El contrato de obra No. 301.17.5-009 fue suscrito el 17 de diciembre de 2024 con el CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024. El acta de inicio fue suscrita el 3 febrero de 2025,estableciendose un plazo de inicial de ejecución de diez (10) meses.

Prórroga nro. 1: Considerando la fecha de finalización del contrato de obra nro. 301.17.5-009, el 27 de noviembre de 2025 las partes decidieron celebrar la prórroga nro. 1, por un término de dos (2) meses y trece (13) días. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga a la suspensión No. 1, presentada al Ministerio por el ente territorial el 2 de diciembre de 2025.

Resumen Contrato de Obra

ENLACE PROCESO PZA-LP-005-2024	https://n9.cl/l0mem
CONTRATO	Contrato de Obra Nro. 301.17.5-009
FECHA FIRMA DE CONTRATO	17 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024
VALOR CONTRATO	$ 5.717.287.929
PLAZO (MESES)	10
FECHA ACTA DE INICIO	3 de febrero de 2025
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	2 de diciembre de 2025
PRÓRROGA NRO. 1 (2 MESES Y 13 DÍAS)	2 de diciembre de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	15 de febrero de 2026

7.2.2. Contrato de Interventoría

El proceso de selección para la interventoría fue publicado por el municipio de Paz de Ariporobajo el No. PZA-CMA-002-2024, con el objeto de contratar la *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA COSTRUCCION DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE",* el proceso fue adjudicado mediante Resolución No. 300.52-679 del 21 de noviembre de 2024 al oferente CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., del cual es representante legal JOSÉ JOAQUÍN CONTRERAS CORTÉS, con C.C. 79.782.553 de Bogotá, por el valor de la propuesta de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($462.541.746), incluido IVA y demás impuestos de ley.

Suscripción y Acta de Inicio: El 17 de diciembre de 2024, el municipio suscribió contrato de interventoría nro. 301.17.4-006 con la empresa CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., por un plazo de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del 3 de febrero de 2025.

Prórroga nro. 1: Considerando la fecha de finalización del contrato de interventoría No. 301.17.5-006, el 17 de diciembre de 2025 las partes decidieron suscribir la prórroga No. 1, por el término de dos (2) meses y trece (13) días. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga a la suspensión No. 1, presentada al Ministerio por el ente territorial el 13 de enero de 2026.

Resumen Contrato de Interventoría

ENLACE PROCESO CMA 002-2024	https://n9.cl/mwh3h
CONTRATO	Contrato de Interventoría nro. 301.17.4-006
FECHA FIRMA DE CONTRATO	17 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.,
VALOR CONTRATO	$ 462.541.746
PLAZO (MESES)	11
FECHA ACTA DE INICIO	3 de febrero de 2025
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	2 de enero de 2026
PRÓRROGA NRO. 1 (2 MESES Y 13 DÍAS)	2 de enero de 2026 hasta el 15 de marzo de 2026
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	15 de marzo de 2026

7.2.3. Contrato de Encargo Fiduciario

Respecto al instrumento fiduciario, el CUR 919 de 2024 establece:

> *"(…) DÉCIMA TERCERA. - INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS: Las PARTES acuerdan que los recursos serán administrados a través de un instrumento fiduciario constituido por el EJECUTOR, cuyos costos fijos, rendimientos negativos y demás gastos derivados por su administración, serán asumidos con sus propios recursos. En este marco, el desembolso de los aportes como apoyo financiero que sean otorgados se realizarán a la cuenta bancaria establecida en el contrato fiduciario. (…)".*

El municipio publicó el proceso de licitación pública No. PZA-LP-004-2024 el 16 de septiembre de 2024 en el SECOP I, con el objeto de *"CONSTITUIR UN INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS APORTADOS POR PARTE DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 919 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE.",* el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 300.52-652 del 12 de noviembre de 2024 al oferente SOCIEDAD FIDUCIARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., del cual es representante legal MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ , identificado con C.C. 79.553.835 de Bogotá, por un valor en la propuesta: SETENTA Y UN MILLONES QUINIETOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($71.578.500.00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos de ley.

Suscripción y Acta de Inicio: El 23 de diciembre de 2024, el municipio suscribió contrato de encargo fiduciario nro. 301.17.6-344 con FIDUAGRARÍA S.A., por un plazo de ejecución de trece (13) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del 10 de enero de 2025.

Resumen Contrato Encargo Fiduciario

ENLACE PROCESO PZA-LP-004-2024	https://n9.cl/syc9u
CONTRATO	Contrato de Encargo Fiduciario nro. 301.17.6-344
FECHA FIRMA DE CONTRATO	23 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	FIDUAGRARÍA S.A.
VALOR CONTRATO	$71.578.500
PLAZO (MESES)	13
FECHA ACTA DE INICIO	10 de enero de 2025
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	9 de febrero de 2026

7.3. AVANCES DURANTE EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Durante el período de seguimiento, el municipio de Paz de Ariporo reportó el 22 de enero de 2026 un avance físico acumulado de la obra del 52,19 %, porcentaje que se mantuvo sin variación hasta el 29 de enero de 2026. Frente al bajo rendimiento evidenciado al cierre de la vigencia 2025 y la ausencia de incremento en la última semana del período, el ente territorial informó que:

- El contratista continúa presentado dificultades para la consecución y permanencia de personal calificado y no calificado, especialmente para la ejecución de actividades especializadas como la construcción de tanques que requieren trabajo en alturas.
- Persisten dificultades de acceso a la comunidad de Quinto Patio por conflictos internos entre comunidades, lo que ha impedido el ingreso de personal y materiales. Se evalúan rutas alternas, condicionadas a factores climáticos, y se espera que la temporada seca facilite el acceso a sectores como Topochales.
- La renuncia de la directora de obra en diciembre ha generado un vacío en la dirección técnica del proyecto, por lo que se espera la designación y presentación de la nueva directora en el marco de los comités técnicos.

En relación con las actividades constructivas, se indicó que estas se concentraron en la comunidad de El Merey, donde se continuó con la ejecución de placas de cubierta, trabajos de mampostería, pañete y demás labores asociadas a la estructura de las unidades sanitarias. No obstante, dichas actividades se desarrollaron con un equipo reducido y a un ritmo bajo, situación que no permitió reflejar un incremento en el porcentaje de avance físico acumulado. Adicionalmente, el ente territorial informó que los accesorios y elementos vulnerables de las unidades sanitarias se instalarán al final del proyecto, previo a la entrega formal, a fin de evitar pérdidas o daños. El municipio condicionó esta decisión a la acreditación, mediante registros fotográficos y actas, de que los materiales se encuentran almacenados en sitio o en bodega.

Por otra parte, el municipio señaló que, en el marco del comité técnico adelantado con los contratistas de obra e interventoría durante la semana del 29 de enero, se realizó la revisión del plan de choque y de la reprogramación de obra, toda vez que la programación inicialmente presentada por la interventoría requería ajustes relacionados con el detalle del personal asignado, los rendimientos proyectados y la definición de frentes de trabajo. Lo anterior, con el propósito de atender los requerimientos reiterados por el Ministerio, orientados a recuperar el rendimiento del proyecto y contar con una programación técnica debidamente soportada y actualizada.

Asimismo, se estableció como compromiso la vinculación de personal especializado en trabajo en alturas para la ejecución de los tanques. Sobre este particular, se informó que dicho personal se encontraba en proceso de capacitación y que su ingreso a obra se proyectaba para la primera semana de febrero; no obstante, se

precisó que esta corresponde a una actividad preparatoria que aún no genera impacto físico reflejado en el porcentaje de avance acumulado.

- **Gestión frente a la interventoría y eventuales incumplimientos**

Durante las reuniones de seguimiento el municipio informó que ha remitido oficios a la interventoría dejando constancia de su responsabilidad en el seguimiento y control del proyecto, ante la percepción de pasividad frente al bajo rendimiento del contratista. Estas actuaciones buscan respaldar jurídicamente al municipio en caso de ser necesario iniciar un proceso por presunto incumplimiento, decisión que evalúa con la Secretaría de Infraestructura.

- **Acta de Balance de Mayores y Menores Cantidades**

En relación con el balance de mayores y menores cantidades de obra, es pertinente recordar que el contratista de obra presentó inicialmente una primera propuesta que contemplaba la incorporación de un sistema alternativo de potabilización. Dicha propuesta fue objeto de revisión por parte de la interventoría y, posteriormente, rechazada por el municipio, atendiendo las observaciones y recomendaciones técnicas formuladas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) frente a su viabilidad.

Posteriormente, durante el mes de noviembre de 2025, el contratista presentó al municipio una segunda propuesta de balance, la cual consistió en una redistribución de cantidades de obra y en la eliminación del sistema fotovoltaico inicialmente previsto para la torre de aireación, configurando un nuevo escenario de ajuste presupuestal que debía ser analizado y avalado técnicamente.

En el marco de la reunión de seguimiento del 11 de diciembre de 2025, el MVCT solicitó al municipio remitir las memorias de cálculo detalladas del componente de transportes, en atención a que este capítulo representa un porcentaje significativo del valor total del ajuste propuesto en el balance de mayores y menores cantidades. Dicha información fue remitida por el ente territorial el mismo día, con el fin de adelantar su revisión técnica. En esta misma sesión, el municipio manifestó que la reprogramación formal del cronograma de obra se encontraba supeditada a la aprobación definitiva del balance, en la medida en que los ajustes propuestos podrían modificar las cantidades inicialmente previstas y, en consecuencia, incidir tanto en el

cálculo del atraso como en la proyección de las actividades durante el periodo de prórroga concedido. No obstante, el MVCT reiteró la necesidad de contar, de manera paralela, con la reprogramación y el plan de contingencia que evidencie estrategias de choque orientadas a la recuperación del proyecto, independientemente del trámite del balance.

Adicionalmente, durante la reunión de seguimiento del 18 de diciembre de 2025, el equipo técnico del MVCT socializó de manera detallada las observaciones técnicas identificadas al acta de balance presupuestal remitida por el municipio, con la participación de la interventoría.

En consecuencia, el 22 de enero de 2026 el ente territorial remitió el balance de cantidades con las subsanaciones correspondiente, que, al cierre del presente periodo de seguimiento el MVCT avanza en la revisión y respuesta correspondiente, en el marco del acompañamiento técnico que brinda el Ministerio y con el ánimo de ofrecerle al municipio herramientas para la toma de decisiones.

Resulta importante precisar que la responsabilidad de aprobar el balance corresponde exclusivamente al municipio de Paz de Ariporo, en su calidad de ejecutor del proyecto y encargado de las contrataciones derivadas. Esto se entiende sin perjuicio de las obligaciones contractuales establecidas en el convenio, en particular:

> *"(…) QUINTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:*
>
> *i. Adelantar todas las gestiones para que el proyecto y los recursos asignados por la nación se ejecuten conforme a la viabilidad otorgada por el MINISTERIO para su realización. En caso de identificar cualquier situación que afecte la ejecución del PROYECTO o ponga en riesgo el uso de los recursos asignados, este deberá adelantar las acciones necesarias para superarla, teniendo en cuenta que debe garantizar su debida ejecución.*
>
> *SEXTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN SU CALIDAD DE EJECUTOR: Son obligaciones del EJECUTOR, las siguientes:*

1. *Ejecutar el PROYECTO financiado con recursos de la nación, bajo su propio riesgo y en ese sentido, deberá garantizar el resultado del PROYECTO en las condiciones viabilizadas por el MINISTERIO al momento de autorizar el apoyo financiero al mismo.*

(…)

5. *Presentar al MINISTERIO para su revisión y aprobación, a través del mecanismo de viabilización de proyectos, las solicitudes de reformulación de conformidad con los requisitos y lineamientos establecidos en la normativa dispuesta por el MINISTERIO para dicho fin. Dicha previsión es condición para el inicio de las actividades que demanden estos ajustes. (…)"*

Informes de Interventoría

Sobre este particular, el CUR 919 de 2024 establece en la cláusula sexta:

> *"(…) 12. Exigir a los interventores contratados la información referente a la ejecución del PROYECTO y disponer de un archivo donde se recopile toda la documentación de este, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas o requerimientos que en el contexto de las obligaciones de seguimiento efectúe el MINISTERIO. Los informes de interventoría deberán ser remitidos a la supervisión del MUNICIPIO y del MINISTERIO. (…)"*

El 13 de enero de 2026, el municipio de Paz de Ariporo actualizó el SIGEVAS con los informes de interventoría de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025.

Informes de Supervisión del Municipio

Sobre este particular, el CUR 919 de 2024 establece en la cláusula décima sexta:

> *"**INFORMES: El MUNICIPIO** realizará informes de la ejecución del **PROYECTO** para ser radicados ante el MINISTERIO dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en los cuales se debe incluir el estado actualizado y vigente del avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, los cuales*

deberán ser presentados con los soportes respectivos, actas y comunicaciones a que haya lugar. Además, se deberá presentar el informe final de ejecución del Proyecto dentro del mes siguiente al vencimiento del ***CONVENIO****, de acuerdo con las condiciones de financiamiento y las exigencias que se encuentran en el presente documento."*

PARÁGRAFO: *En lo que corresponde al aspecto financiero del* ***CONVENIO****, el* ***MUNICIPIO*** *deberá presentar al* ***MINISTERIO****, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el informe financiero de la ejecución de los recursos aportados, de forma detallada, para lo cual deberá acatar los lineamientos que sobre el particular comunique el* ***MINISTERIO.***

El 13 de enero de 2026, el municipio cargó en el SIGEVAS el informe de supervisión correspondiente a diciembre de 2025.

Reportes Semanales por parte del Municipio

Sobre este particular, el CUR 919 de 2024 establece en la cláusula décima séptima:

DÉCIMA SÉPTIMA. – REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO. *El* ***EJECUTOR*** *deberá realizar en la periodicidad establecida en la Resolución 0661 de 2019 o la que la modifique o sustituya, el reporte de información sobre la ejecución del* ***PROYECTO*** *en el sistema y de acuerdo con los formatos de seguimiento que disponga el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, para la gestión y seguimiento de los proyectos de agua y saneamiento básico, evaluados y viabilizados en el mecanismo de viabilización de este* ***MINISTERIO****.*

Según lo verificado por el MVCT, se corroboró que el municipio actualizó el aplicativo el 24 de enero de 2026, sin cumplir con la periodicidad semanal.

Desembolsos

Sobre este particular, el CUR 919 de 2024 establece en su cláusula novena:

"CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA NACIÓN: Al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la "Resolución de Asignación de Recursos", el MINISTERIO efectuará el desembolso al MUNICIPIO, de la siguiente manera:

- *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría.*
- *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.*
- *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra.*
- *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.*

Lo desembolsos se realizarán, con base en lo siguiente: (i) verificación del avance de los diferentes componentes del PROYECTO, para lo cual se contará con la información reportada en el Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico por parte del Ejecutor, (ii) informes de interventoría y del supervisor de la contratación derivada, validados por el supervisor designado por el MINISTERIO para este CONVENIO, con sus respectivos registros fotográficos y (iii) cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato respectivo. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se alcanzan estos avances, las Partes deberán analizar la estrategia financiera que garantice la disponibilidad de los recursos (…)"

El 19 de marzo de 2025 se efectuó el primer desembolso en el marco del CUR 919, conforme consta en la Orden de Pago No. 76440225, por un valor de $ 1.933.634.444 COP M/CTE.

El 27 de julio de 2025 se efectuó el segundo desembolso en el marco del CUR 919, conforme consta en la Orden de Pago No. 255247125, por un valor de $ 1.289.089.630 COP M/CTE.

El 13 de noviembre de 2025 se efectuó el tercer desembolso en el marco del CUR 919, conforme consta en la Orden de Pago No. 442605725, por un valor de $ 1.933.634.444 COP M/CTE.

Visitas de Campo y Reuniones de Seguimiento

Durante el período objeto de seguimiento se realizaron reuniones técnicas los días 22 y 29 de enero de 2026.

Correspondencia

- Durante el período se registró el correo electrónico del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual el MVCT remitió al municipio de Paz de Ariporo oficio radicado 2025EE0084249, bajo el asunto: *Actividades para el cierre contable de la vigencia fiscal 2025 y apertura de la vigencia fiscal 2026.*

Inconvenientes presentados

- Durante el período objeto de seguimiento se identificaron los siguientes inconvenientes:
-
- Continua el bajo rendimiento constructivo, manteniéndose el avance acumulado en 52,19 % sin variación durante el período evaluado, con personal reducido en obra y actividades concentradas únicamente en el sector de Merey.
- El municipio continuó sin presentar la reprogramación del proyecto y el plan de choque reiterado desde el MVCT.
- Persisten dificultades para contar con personal técnico y especializado, agravadas por la renuncia de la directora de obra y por las condiciones adversas de la zona, que afectan la consecución y permanencia del recurso humano.
- Continúan problemas de acceso a algunas comunidades por conflictos internos y limitaciones de movilidad, lo que restringe la ejecución en determinados sectores.

Suspensiones, prórrogas, adiciones.

Mediante Otrosí 1 suscrito14 de noviembre de 2025, prorroga el plazo de ejecución del convenio por el término de ocho (8) meses, desde el 18 de noviembre de 2025 hasta el 17 de julio de 2026.

Estado condiciones de financiamiento.

Para el manejo, administración y pago de la totalidad de los recursos aportados en el marco del CUR 919 de 2024, suscrito entre el MVCT y el municipio de Paz de Ariporo, el ente territorial constituyó un encargo fiduciario con FIDUAGRARIA S.A.

Indicar la fecha de caducidad de las acciones para liquidar el convenio.

El CUR 919 de 2024 se encuentra en ejecución y está vigente hasta el 17 de julio de 2026. Los plazos para liquidar serían los siguientes:

- Término liquidación bilateral: 17 de enero de 2027
- Término liquidación unilateral: 17 de marzo de 2027
- Término de liquidación judicial: 17 de marzo de 2029

Alicia Andrea Baquero Ortegón
Directora de Política y Regulación (E)
del 1º al 14 de enero de 2026
Resolución No. 1060 del 31 de diciembre de 2025

Natasha Valentina Garzón Yepes
Directora de Política y Regulación
Desde el 15 de enero de 2026
Acta de Posesión No. 001 del 15 de enero 2026

Elaboró: Federico González Cuellar – Contratista DPR
Adriana Paola Londoño Quintero – Contratista DPR
Pedro Antonio Díaz Méndez – Contratista DPR
Revisó: Iveth Andrea Rodríguez – Contratista DPR
Aprobó: Bruce David Ochoa Ochoa – Coordinador GPDC